



2021-04-14
0012-221-2021

Sr. Carlos Elizondo Vargas
Secretario
Consejo de Gobierno
Presidencia de la República

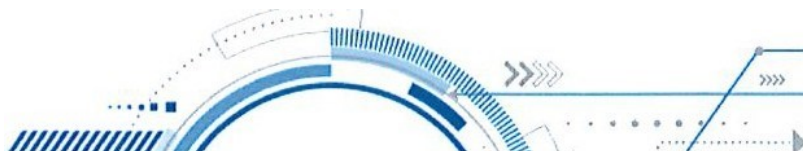
Estimado señor:

Asunto: Remisión del Informe de Rendición de Cuentas del ICE y sus Empresas 2020

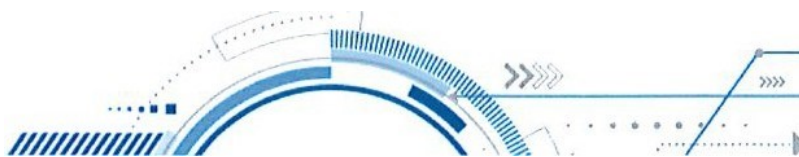
Le transcribo los acuerdos emitidos por el Consejo Directivo en los artículos 1 y 1.1 del Capítulo II de la Sesión 6441 del 13 de abril de 2021, que textualmente indican:

“1. CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Ley 8660 de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, en el artículo 35 establece como confidencial la información relacionada con las actividades en competencia del ICE y sus empresas, que sea calificada por éstas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros.*
- 2. La Ley 7975 de Información No Divulgada, en el artículo 2, protege la información referente a los secretos comerciales e industriales que guarde, con carácter confidencial, una persona física o jurídica para impedir que información legítimamente bajo su control sea divulgada a terceros, adquirida o utilizada sin su consentimiento por terceros, de manera contraria a los usos comerciales honestos, en el tanto la misma sea secreta, se hayan adoptado medidas razonables y proporcionales para mantenerla secreta y tenga valor comercial.*
- 3. La Política Corporativa de Confidencialidad vigente, permite que el ICE y sus Empresas, en el desarrollo de sus actividades o servicios en competencia, identifique la información de naturaleza confidencial, cuyo acceso, entrega, uso, divulgación o revelación a terceros no autorizados sea improcedente, de conformidad con garantías constitucionales, leyes especiales aplicables y actos administrativos mediante los cuales se le otorga ese carácter.*

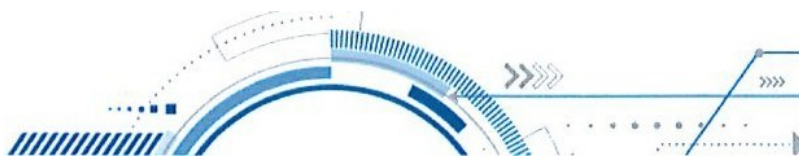


4. *El Decreto Ejecutivo 35148, Reglamento al Título II de la Ley 8660, en el artículo 9, regula la posibilidad de establecer, entre otras, las acciones específicas y generales, que se consideren convenientes para proteger la información que cumpla los requisitos legales para ser calificada confidencial.*
5. *El giro empresarial de la Gerencia de Telecomunicaciones se enmarca dentro de un mercado de actividades y servicios que se desarrollan bajo esquemas de libre competencia, por ende, parte de la información que manejan merece un tratamiento especial, en el tanto califique como secreto comercial, industrial o económico y por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulta conveniente su divulgación a terceros, toda vez que podría colocarlas en desventaja competitiva.*
6. *La apertura de mercado y régimen de competencia, entorno en el que se desenvuelve el Negocio de Telecomunicaciones del ICE, exige un manejo cuidadoso de la información, en tanto puede constituir un elemento estratégico para asegurar ventajas competitivas frente al resto de los operadores del mercado, de ahí la importancia de contar con estrategias estrictas para garantizar la protección de sus secretos comerciales o económicos, contra toda revelación que pueda ser perjudicial.*
7. *Secreto Comercial o económico es toda aquella información de valor comercial, industrial, financiero, que confiera a una empresa una ventaja competitiva y pueden ser incluso una combinación de características y componentes, que por separado formen parte del dominio público, pero que al ser objeto de combinación, elaboración y funcionamiento constituyen un valor agregado en el mercado.*
8. *El Consejo Directivo, en el inciso A, artículo 1 del Capítulo III de la Sesión 6436 del 11 de marzo de 2021, acordó declarar confidencial, por un plazo de 10 años, el Informe de Gestión y Rendición de Cuentas al II Semestre 2020 de la Gerencia de Telecomunicaciones, el cual se reproduce en el Informe Anual de Rendición de Cuentas del ICE y sus Empresas 2020, no obstante, no incluyó este acuerdo la declaratoria de confidencialidad del Informe Certificación CERT-001-2021 correspondiente a esa Gerencia, mediante el cual se atienden las observaciones planteadas por el Consejo de Gobierno al Avance del Informe de Rendición de Cuentas del ICE y sus Empresas 2020.*
9. *El Consejo Directivo, en el inciso B, artículo 1 del Capítulo III de la Sesión 6436 del 11 de marzo de 2021, acordó declarar confidencial, por un plazo de 10 años, la información contenida en el “Informe de Resultados de Gestión de*



la Gerencia de Finanzas” y el Capítulo Financiero del “Informe Anual de Rendición de Cuentas del ICE y sus Empresas” (presentación y documento), específicamente: el Balance de Situación y el Estado de Ingresos y Gastos del ICE Separado, (que integra información de electricidad y telecomunicaciones), la información correspondiente al Negocio de Telecomunicaciones del ICE y a la empresa RACSA, la cual se reproduce en el Informe Anual de Rendición de Cuentas del ICE y sus Empresas 2020.

10. *El Consejo Directivo, en el artículo 2 del Capítulo II de la Sesión 6440 de 06 de abril de 2021, acordó declarar confidencial por un plazo de 3 años, los siguientes apartados del Informe de Gestión y Rendición de Cuentas II Semestre 2020 de RACSA: Capítulo IV. Gestión de Riesgos: Inteligencia de Riesgos, Plan Estratégico Empresarial RACSA 2019 – 2023, Capítulo VII. Proyectos e iniciativas claves, Capítulo IX. Alineamiento con Política Pública. Aportes al Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones (PNDT) y la Estrategia de Transformación Digital, Datos de ingresos y cumplimiento por servicios, Capítulo XIV. Avance Plan de Ejecución de las Acciones y Proyectos de la Estrategia Empresarial a diciembre 2020. Los potenciales servicios a desarrollar dentro de la Estrategia RACSA 2019 – 2023 y el Anexo 5 CERT-001-2021 – RACSA.*
11. *El Informe Anual de Rendición de Cuentas del ICE y sus Empresas 2020, mismo que es elaborado con base en los informes de gestión y rendición de cuentas presentados por la Gerencia General, los Gerentes del ICE y Gerentes Generales de las empresas, contiene como anexo el Informe Certificación CERT-001-2021, en el cual se plasma la atención de las recomendaciones realizadas por el Consejo de Gobierno en la CERT-001-2021.*
12. *La información contenida en el Informe Certificación CERT-001-2021 correspondiente a la Gerencia de Telecomunicaciones, califica como secreto estratégico, comercial y económico, por cuanto contiene datos adicionales de los proyectos y estudios del portafolio, información del desempeño financiero de las empresas transfronterizas, razones financieras de proyectos y estrategias sobre las redes; cuyo acceso no autorizado por terceros, generaría repercusiones en las ventas, alianzas con socios comerciales, desventajas competitivas, pérdidas económicas y de imagen.*
13. *La Gerencia de Telecomunicaciones, mediante oficio 6000-0667-2021 del 26 de marzo de 2021, solicitó a la División Jurídica la ampliación del criterio legal 257-198-2021 que gestionó para la declaratoria de confidencialidad del*



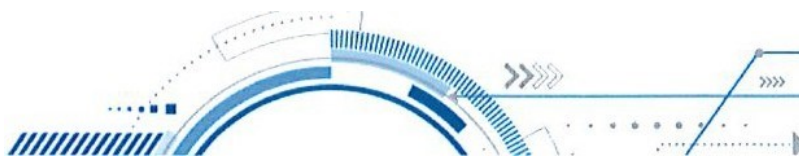


Informe Integrado de Gestión y Rendición de Cuentas al II semestre 2020 de la Gerencia de Telecomunicaciones, a efecto de considerar, como parte de dicha declaratoria, el Informe Certificación CERT-001-2021 correspondiente a este negocio, mismo que atiende las observaciones planteadas por el Consejo de Gobierno.

14. *La Dirección Consultoría y Procesos Judiciales, mediante oficio 257-282-2021 del 06 de abril de 2021, emitió criterio jurídico y concluyó que resulta viable incluir el anexo del Informe CERT-001-2021 en la respectiva declaratoria de confidencialidad del “Informe Integrado de Gestión y Rendición de Cuentas al II Semestre 2020 de la Gerencia de Telecomunicaciones”, por un plazo de 10 años.*
15. *El Consejo Directivo conoce en esta sesión el Informe Anual de Rendición de Cuentas 2020 del ICE y sus empresas, que contiene información:*
 - i. *Declarada confidencial según los alcances de los acuerdos tomados por este Órgano Colegiado en Sesión 6436 del 11 de marzo y sesión 6440 de 06 de abril, ambas del 2021.*
 - ii. *Que requiere ser declarada confidencial: Informe Certificación CERT-001-2021 correspondiente a la Gerencia de Telecomunicaciones.*
16. *La Presidencia Ejecutiva eleva para aprobación del Consejo Directivo, la solicitud de adición a la declaratoria de confidencialidad acordada en el inciso A del artículo 1, del Capítulo III de la Sesión 6436 del 11 de marzo de 2021, para incluir el Informe Certificación CERT-001-2021 correspondiente a la Gerencia de Telecomunicaciones, contenido en el Informe Anual de Rendición de Cuentas del ICE y sus Empresas 2020.*

POR TANTO, POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1. *Adicionar la declaratoria de confidencialidad dada para el Informe de Gestión y Rendición de Cuentas al II Semestre 2020 de la Gerencia de Telecomunicaciones, acordada en el inciso A del artículo 1 del Capítulo III de la Sesión 6436 del 11 de marzo de 2021, para que incluya el Informe Certificación CERT-001-2021 correspondiente a la citada Gerencia el cual se encuentra incorporado en el Informe Anual de Rendición de Cuentas del ICE y sus Empresas 2020, por el plazo de 10 años.*

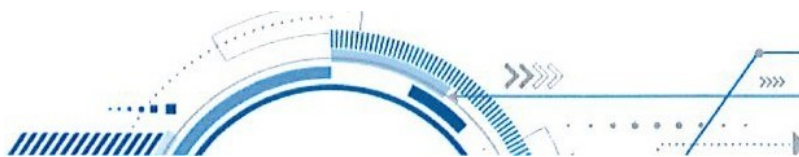


2. *Prohibir expresamente la entrega parcial o total de cualquiera de los elementos de decisión incluidos en este acuerdo declarados confidenciales, salvo disposición constitucional o legal en contrario, para las entidades públicas indicadas en el artículo 35 inciso c) de la Ley 8660 o cuando así se disponga por acuerdo emitido por este Órgano Colegiado, quienes deberán en caso de requerirla, resguardar la confidencialidad e integridad de la información frente a aquellos terceros no autorizados expresamente por ley.*
3. *Autorizar a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerencia de Telecomunicaciones para que defina las áreas o personal en la organización, que pueden tener acceso a la información del ICE declarada confidencial en este acuerdo y definir las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas razonables, para proteger la información declarada confidencial en el presente acuerdo. Acuerdo firme.”*

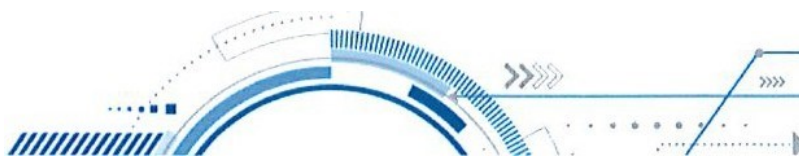
“1.1

CONSIDERANDO QUE:

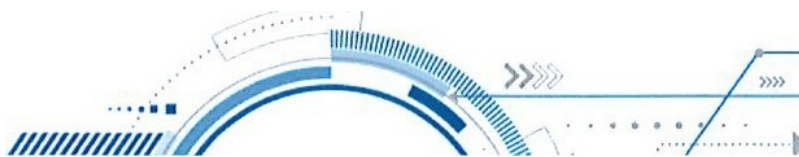
1. *El principio de rendición de cuentas es pilar fundamental del Estado de Derecho, encuentra fundamento en el artículo 11 de la Constitución Política y es desarrollado en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, entre otras.*
2. *La Ley 8660 de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, en el artículo 2 inciso g) establece como uno de sus objetivos el garantizar la rendición de cuentas y la evaluación de resultados por parte del ICE y sus empresas.*
3. *La Ley 8660 de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, en el artículo 36 establece que el Consejo Directivo debe presentar a más tardar el quince de marzo de cada año ante el Consejo de Gobierno y la Contraloría General de la República, un Informe Anual de Rendición de Cuentas, con el fin de someter a valoración de dichos órganos la gestión institucional y la de sus empresas.*
4. *Entre los principios rectores del Gobierno Corporativo está la transparencia y la rendición de cuentas, regulado en el Decreto Ejecutivo Transparencia y Acceso a la Información Pública, 40200-MP-MEIC-MC.*



5. *El Consejo Directivo, en el artículo 2.1 del Capítulo Único de la Sesión 6408 del 08 de octubre del 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ejecutivo 36984-MINAET, aprobó el Avance al Informe Anual de Rendición de Cuentas del ICE y sus Empresas 2020 y lo remitió al Consejo de Gobierno.*
6. *El Consejo de Gobierno en el artículo IV, de la Sesión Ordinaria 141 celebrada el 05 de enero de 2021, aprobó el Avance al Informe Anual de Rendición de Cuentas del ICE y sus Empresas 2020 y solicitó al ICE subsanar y atender las recomendaciones realizadas por las instituciones encargadas del análisis. Este acuerdo se hizo de conocimiento del Consejo Directivo mediante la CERT-001-2021.*
7. *El Consejo Directivo, en el artículo 2 del Capítulo III de la Sesión 6424 del 12 de enero de 2021, dio por recibida la certificación CERT-001-2021 y acordó trasladar a la División de Estrategia las recomendaciones realizadas por las Instituciones encargadas del análisis del Avance al Informe de Rendición de Cuentas del ICE y sus Empresas 2020, para que coordinara los ajustes necesarios para el siguiente informe, así como las respuestas a las consultas en torno a algunos temas.*
8. *El Consejo Directivo, en el artículo 2 del Capítulo II de la Sesión 6435 del 02 de marzo de 2021, autorizó a la Presidencia Ejecutiva para que solicitara al Consejo de Gobierno una extensión del plazo para la presentación del “Informe Anual de Rendición de Cuentas del ICE y sus empresas 2020”.*
9. *El Consejo de Gobierno, en el artículo 7 de la Sesión Ordinaria 151 del 09 de marzo de 2021, acordó otorgar al Grupo ICE una prórroga inaplazable y por una única vez de hasta el 15 de abril de 2021 para presentar el “Informe Anual de Rendición de Cuentas del Grupo ICE” según lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 8660 de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, en concordancia con el Decreto Ejecutivo 36984-MINAET Reglamento a los artículos 36 y 37 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones.*
10. *El Consejo Directivo, en el inciso A del artículo 1 del Capítulo III de la Sesión 6436 del 11 de marzo de 2021, acordó declarar confidencial, por un plazo de 10 años, el Informe Integrado de Gestión y Rendición de Cuentas al II Semestre 2020 de la Gerencia de Telecomunicaciones, el cual se reproduce en el Informe Anual de Rendición de Cuentas del ICE y sus Empresas 2020.*



11. *El Consejo Directivo, en el inciso B del artículo 1 del Capítulo III de la Sesión 6436 del 11 de marzo de 2021, acordó declarar confidencial, por un plazo de 10 años, la información contenida en el “Informe de Resultados de Gestión de la Gerencia de Finanzas” y el Capítulo Financiero del “Informe Rendición de Cuentas” (presentación y documento), específicamente el Balance de Situación y el Estado de Ingresos y Gastos del ICE Separado, (que integra información de electricidad y telecomunicaciones), la información correspondiente al Negocio de Telecomunicaciones del ICE y a la empresa subsidiaria RACSA, la cual se reproduce en el Informe Anual de Rendición de Cuentas del ICE y sus Empresas 2020.*
12. *El Consejo Directivo, en el artículo 2 del Capítulo II de la Sesión 6440 de 06 de abril de 2021, acordó declarar confidencial por un plazo de 3 años, los siguientes apartados específicos del Informe de Gestión y Rendición de Cuentas II Semestre 2020 de RACSA: Capítulo IV. Gestión de Riesgos: Inteligencia de Riesgos, Plan Estratégico Empresarial RACSA 2019 – 2023, Capítulo VII. Proyectos e iniciativas claves, Capítulo IX. Alineamiento con Política Pública. Aportes al Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones (PNDT) y la Estrategia de Transformación Digital, Datos de ingresos y cumplimiento por servicios, Capítulo XIV. Avance Plan de Ejecución de las Acciones y Proyectos de la Estrategia Empresarial a diciembre 2020. Los potenciales servicios a desarrollar dentro de la Estrategia RACSA 2019 – 2023 y el Anexo 5 CERT-001-2021 – RACSA.*
13. *La Presidencia Ejecutiva presenta el Informe anual de Rendición de Cuentas del ICE y sus Empresas 2020, para aprobación del Consejo Directivo, el cual se rinde con fundamento en los informes de gestión y rendición de cuentas presentados por la Gerencia General, los Gerentes del ICE y Gerentes Generales de las empresas. El Informe anual de Rendición de Cuentas del ICE y sus Empresas 2020 contiene un anexo denominado Informe Certificación CERT-001-2021, en el cual se plasma la atención de las recomendaciones realizadas por el Consejo de Gobierno en la CERT-001-2021.*
14. *El Consejo Directivo, en esta misma sesión, acordó declarar confidencial el Informe Certificación CERT-001-2021 correspondiente a la Gerencia de Telecomunicaciones, información contenida en el Informe Anual de Rendición de Cuentas del ICE y sus Empresas 2020.*

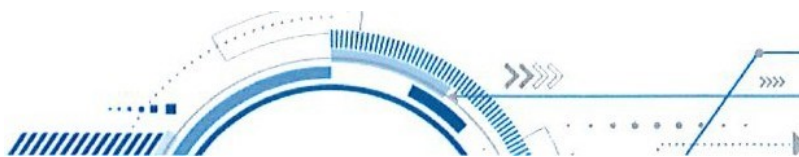




15. *El Consejo Directivo procedió a valorar el contenido del Informe anual de Rendición de Cuentas del ICE y sus Empresas 2020, en especial lo referente a los resultados financieros, los indicadores de gestión de los negocios de electricidad y telecomunicaciones, así como el rumbo de sus proyectos e iniciativas claves.*

POR TANTO, POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1. *Aprobar el Informe Anual de Rendición de Cuentas del ICE y sus Empresas 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 8660 y en el Decreto 36984-MINAET.*
2. *Aprobar el Informe certificación CERT-001-2021, contenido en el anexo del Informe Anual de Rendición de Cuentas del ICE y sus Empresas 2020.*
3. *Instruir a la Gerencia General del ICE, sus Gerentes y las Juntas Directivas, Consejo de Administración y a los Gerentes Generales de las Empresas, para que, con base en los aspectos que han sido valorados y discutidos en la presente sesión, así como en aquellos que a criterio de la Presidencia Ejecutiva sean identificados, atiendan las metas, compromisos y proyectos que evidencian oportunidades de mejora, en los plazos de cumplimiento que se establezcan, en procura de la eficacia y eficiencia en el funcionamiento de las empresas del Grupo ICE, a efecto de que estas sean incluidas en el Avance del Informe de Rendición de Cuentas 2021.*
4. *Encargar a la Secretaría del Consejo Directivo, para que remita al Consejo de Gobierno y a la Contraloría General de la República el Informe Anual de Rendición de Cuentas del ICE y sus Empresas 2020, conforme con las prácticas de confidencialidad establecidas, para los apartados del informe que cuentan con la respectiva declaratoria.*
5. *Encargar a la señora Irene Cañas Díaz, Presidenta Ejecutiva, realizar la presentación del Informe Anual de Rendición de Cuentas del ICE y sus Empresas 2020, ante el Consejo de Gobierno en el momento que así se solicite.*





2021-04-14
0012-221-2021
Página 9 de 9

6. *Encargar a la Presidencia Ejecutiva para que instruya a la Dirección de Comunicación, la elaboración de la Memoria Anual 2020, tomando como base los alcances del Informe Anual de Rendición de Cuentas 2020 y su acto de aprobación. En virtud de que algunos apartados del citado Informe fueron declarados confidenciales, dicha Memoria quedará sujeta a revisión y aprobación por parte de la Presidencia Ejecutiva antes de ser editada. Acuerdo firme.”*

Se hará llegar vía correo electrónico el enlace a través de la aplicación OneDrive, para que puedan acceder al Informe Anual de Rendición de Cuentas del ICE y sus Empresas 2020.

Atentamente,
Secretaría Consejo Directivo

Firmado
digitalmente

Teresita González Villegas
Secretaria



TGV/icm
📁: Archivo
X: Consejo Directivo/Acuerdos por Sesión/6441

